

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 5: PESCADO FRESCO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA.

N.º EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2023

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Delegado Territorial fecha 26 de octubre de 2023, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto base de licitación de 482.904,47 €uros IVA incluido. Dividido en ocho lotes:

- LOTE 1. PANADERÍA Y REPOSTERÍA.
- LOTE 2. CARNES FRESCAS, FIAMBRES Y EMBUTIDOS.
- LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- LOTE 4. PRODUCTOS CONGELADOS.
- LOTE 5. PESCADO FRESCO.
- LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS.
- LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS.
- LOTE 8. ALIMENTOS VARIOS.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de enero de 2024, y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente, determinando que el procedimiento de adjudicación revistiese la forma de abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria.

TERCERO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de febrero de 2024, y en el DOUE el 08 de febrero de 2024.

CUARTO.- Con fecha 06 de junio de 2024 la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación de cada lote del contrato al Órgano de Contratación, en ella se establece como DESIERTO el lote 5: Pescado Fresco. El acta de esta Mesa de Contratación es publicada en el PdC el mismo 06 de junio de 2024

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		04/07/2024 08:43:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh4JTk7IC3biO1YJ4a725TnpX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según dispone el artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*, por lo que, en sentido contrario el órgano, de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, como ocurre en el presente caso, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo Quinto de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 44 de 08/03/2021); en relación con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la adjudicación del **“LOTE 5: PESCADO FRESCO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIA, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud de artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		04/07/2024 08:43:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh4JTk7IC3biO1YJ4a725TnpX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	